Nro. 26.831 - 030/20
Paraná, jueves 13 de febrero de 2020
Edición de 22 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4010 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en micro en medios televisivos y radiales del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ El Gobernador Ratificó su Apoyo a la Economía Social/ Entre Ríos Protagonista en la Final de los Juegos Evita/ La Provincia Impulsa el Desarrollo de Escuelas Técnicas/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 18 y 24 de octubre del corriente año, por la suma total de hasta $ 951.917,06, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4011 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos Fortalece la Producción Foresto Industrial/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 19 y 20 de octubre del corriente año en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 1.590.253,50, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B. de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4012 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Plan de Manejo del Fuego de Entre Ríos/ Cuidemos Nuestros Montes, Evitemos los Incendios Forestales/ Secretaría de Ambiente/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 19, 21, 22, 24, 29 y 31 de octubre del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 790.241,76, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4013 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en suplemento de 4 páginas del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ El Turismo Social en Entre Ríos, Una Herramienta de Inclusión y Accesibilidad/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 15 de septiembre del corriente año, en el medio gráfico Plural S.A./ Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma de hasta $ 241.718,50, según Orden de Publicidad Nº 7936/19, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4014 MCyC

Paraná, 10 de diciembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, en medios televisivos y radiales, del siguiente aviso publicitario oficial; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ El Gobernador Afirmó que Profundizará la Política de Viviendas/ La Provincia Impulsa Capacitaciones a Docentes/ Se Inauguró el Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 29 de agosto y 3 de septiembre del corriente año, por la suma total de hasta $ 856.388,30, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad

emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 3369 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 43.800,00, destinados a solventar gastos para la compra de 1 Válvula Mecánica Aórtica + Set de Asistencia (19-21-23-25), Bivalva y Probadores Estériles, a favor del paciente Monzón Darío Martín DNI N° 25.981.090, Beneficiario Incluir Salud N° 405- 8145907-00, siendo responsable la Sra. Bottazzi Rosa Analía, DNI N° 26.325.196.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecidos por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 43.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3370 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.000,00, destinado a solventar gastos por el alquiler de un Concentrador de Oxigeno Domiciliario Portátil, marca Respironics, modelo Ever Go, para 6 meses de tratamiento, el cual incluye: Equipo con regulador de flujo de 6 niveles, alarma de baja concentración y de bajo nivel de carga de batería, concentrador fijo y cilindro de 02 gaseoso, calidad medicinal y descartables, a favor del paciente Alvez Héctor Daniel, DNI N° 18.420.094, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8799430-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 39,000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3371 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando en subsidio por la suma de $ 16.602,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 audífono, marca Oticon, modelo Acto Power con corda y cono plus, para oído izquierdo, a favor del paciente Cavallini Grisel, DNI N° 92.075.859, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9070445-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 16.602,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3372 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.644,82, destinado a gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor de la paciente Taborda Celina María, DNI N° 14.994.629, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8313258-00, siendo responsable el Sr. Méndez, Miguel Angel, DNI N° 37.567.100.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 10.644,82, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3373 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.823,95, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor del paciente Santa Cruz Armando Cesar, DNI Nº 11.001.110, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9473607-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto Nº 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "General José de San Martín" de Villa Clara, por un importe de $ 5.823,95, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3374 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.523,65, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, a favor del paciente Bongio, Pedro Eduardo, DNI N° 17.735.619, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8640772-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 12.523,65, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los

mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3375 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.018,40, destinados a solventar gastos para la realización de una Litotricia Percutánea, la cual incluye: Honorarios médicos, gastos quirúrgicos, cama en habitación con dos baños, oxigeno adicional en intervención quirúrgica con anestesia general, arco en C y medicamentos, a favor de la paciente Leyes, Zulma Zunilda, DNI 22633.425, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8541523-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 32.018,40, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunto con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida el la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3376 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 75.245,00, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para Diálisis Peritoneal Ambulatorio Automatizada para 3 meses de tratamiento, por mes corresponde: 30 unidades de Cicladora PD2 Dx 2.5% x 6000 ml., 30 unidades de Tabuladuras Home Choice, 30 unidades de Minicaps/mascarillas/cintas adhesivas y 1 kit con gel alcohólico y, para el último mes, 1 línea de transferencia, a favor de la paciente Flores Constanza Isabella, DNI N° 53.738.053, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9619468-00, siendo responsable la Sra. Flores Vanesa Eliana, DNI N° 27.427.992.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 75.245,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunto con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unida de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3377 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.200,00, para la paciente Olga Beatriz Fantín, DNI N° 21.427.514, destinado a solventar gastos por la realización de una Resonancia Magnética de Columna Lumbar.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por un importe de $ 2.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3378 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de 9.600,00, para la paciente Gabriela Alejandra Moreyra, DNI N° 35.557.856, destinado a solventar gastos por la compra 1 Sistema de Osteosíntesis de 3.5 mm (con placas) y tornillos corticales, siendo responsable la Sra. Liliana Ramona León, DNI Nº 30.519.810.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17.M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 17.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3379 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.600,00, para la paciente Támara Georgina Delfino, DNI Nº 34.418.643, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Set de hasta 2 tornillos tipo Herbert Autoenrroscantes y autoperforantes de 1.5/2.0/2.5 mm de diámetro, material de origen nacional, 1 Set de 1.5 mm para colocación de tornillos y 1 Set de medidas e instrumental en préstamo.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 17.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3380 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 81.780,00, para el paciente Juan Carlos Rivero, DNI N° 16.272.359, destinado a solventar gastos por el alquiler de un Concentrador de Oxigeno

por 3 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Javier Oscar Rivero, DNI N° 30.914.017.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 81.780,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3381 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 43.000,00), para el paciente Jesús Ceferino Labanca, DNI N° 27.836.006, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Separador Interespinoso para espacio L4/L5 y L5/S1.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/1 O M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 43.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3382 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.790,00, a favor de la Sra. Lidia Haydee Flores, DNI N° 27.138.808, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Sofía Stivanello, DNI Nº 55.719.855.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 9.790,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3383 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.550,11, para el paciente Valentín Hilario García DNI N° 8.357.313, destinado a solventar gastos por la realización de 1 Cinecoronariografía.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.550,11, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en coso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunto con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3384 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.180,00, para la paciente Georgina Macarena Echevarría, DNI Nº 36.102.224, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Placa DCP de 4,5.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.180,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3385 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.699,58, a favor de la Sra. Adriana Leonor Mc Intyre, DNI Nº 14.107.746, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento para el paciente Alexis Fabián Penoni, DNI Nº 49.565.444.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 2.699,58, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3386 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, para el paciente Antonio Miguel Camino, DNI Nº 11.949.135, destinado a solventar gastos por la realización de una Resonancia Magnética de Columna Lumbar.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora de Luján" de General Ramírez, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3387 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.031,38, a favor de la Sra. Betiana María José Franco, DNI Nº 29.840.877, destinado a solventar gastos por la realización de Estudio Metabólico de Sangre y Orina, para el paciente Lautaro Amilcar Ezequiel Romero DNI N° 49.713.179.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. José Brague Villar" de Hasenkamp, por un importe de $ 2.031,38, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3388 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la sumo de $ 2.900,00, para el paciente Luis María Carpio, DNI N° 28.136.117, destinado a solventar gastos por la realización de 1 Resonancia Magnética de rodillo derecha.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena - Dpto. La Paz, por un importe de $ 2.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3389 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 800,00, para la paciente Claudia Irene Pedranzini, DNI N° 26.136.125, destinado a solventar gastos por la realización de un Electromiograma de Miembros Superiores con Velocidad de Conducción.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3390 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 34.320,60, para el paciente Juan Esteban Korenchuk, DNI N° 22.008.084, destinado a solventar gastos por la compra 180 Envases de Osmolite HN RTH x 1000 ml. Para 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 34.320,60, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3391 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.603,10, a favor de la Sra. María Celina Panozzo DNI Nº 35.129.556, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por tres meses de tratamiento, para el paciente Mateo David Panozzo, DNI Nº 49.328.678.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 5.603,10, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3392 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.920,00, para la paciente Mariana Luisa Silva, DNI N° 24.124.276, destinado a solventar gastos por la realización de una Resonancia Magnética de fosa posterior y Cebro con Contraste y Angioresonancia cerebral.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.920,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3393 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 85.000,00, para el paciente Eduardo Horacio Rebelero, DNI Nº 14.664.257, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Prótesis para RTR anatómica derecha, 1 Sistema Pívot Medial, 1 Set de Vástagos y Cuña Suplementación, 2 Dosis Cemento y Sierra de Osteotomía.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 85.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3394 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.920,00, para el paciente Ismael Valentín González, DNI N° 10.589.034, destinado a solventar gastos por la compra de 2 pares de anteojos completos (cerca y lejos).

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 1.920,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3395 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 688.200,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Endoprotesis Torácica Autoexpandible de Nitinol 40 x 150 mm., 1 Endoprotesis Torácica Autoexpandible de Nitinol 38 x 150 mm., a favor del paciente Luchini Adán, DNI N° 12.701.047, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8558639-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 688.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 – Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3396 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución a diversas gestiones de pasantías en el ámbito de éste Ministerio, por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Salud ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 1/17 M.E.H.F.;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - ley N° 10.465 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 3397 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Adoptando e implementando en el ámbito de la Atención Pública de la Salud de la Provincia de Entre Ríos la estrategia sanitaria organizacional de regionalización de la Atención Perinatal (RAP).

Estableciendo 4 Regiones de Atención Perinatal en la Red Sanitaria Provincial denominadas: Región PN I que incluye a los Departamentos Diamante, La Paz, Nogoyá, Paraná y Victoria; Región PN II conformada por los Departamentos Concordia, Federación, Federal, Feliciano, San Salvador y Villaguay; Región PN III integrada por los Departamentos Colón, Rosario del Tala y Concepción del Uruguay, y; Región PN IV con los Departamentos Gualeguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy.

Estableciendo 3 Niveles de riesgo en el reordenamiento de los Establecimientos de Salud Oficial con Internación con dos subcategorías a saber, de mayor a menor complejidad: Nivel III: B y A; Nivel II: B y A y Nivel I. Son categorizados como Nivel III B los Hospitales Materno Infantil "San Roque" de Paraná y "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia; Nivel III A los Hospitales "Justo José de Urquiza" de Uruguay y "Centenario" de Gualeguaychú; Nivel II B los Hospitales "Santa Rosa" de Chajarí, "San Antonio de Gualeguay, "9 de Julio" de La Paz, "Santa Rosa" de Villaguay, "San de Colón y "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria; Nivel II A los Hospitales Públicos "Justo José de Urquiza" de Federal, "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, "San Blas" de Nogoyá, "San Roque" de Rosario del Tala, "Santa Elena" de Santa Elena La Paz, "San José" de Federación, "San José" de Diamante, "San Miguel" de San Salvador y "Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, y; Nivel I el resto de hospitales polivalentes de bajo riesgo señalados en Anexo II.

Definiendo que la Región Perinatal I "Paraná" queda integrada por los Hospitales "San Blas" de Nogoyá, "San José" de Diamante, "Santa Elena" de Santa Elena, "9 de Julio" La Paz, "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria y "San Roque" de Paraná.

Región Perinatal II "Concordia" la integran los Hospitales "Justo José Urquiza" de Federal, "San José" de Federación, "Francisco Ramírez" de Feliciano, "San Miguel" San Salvador, "Santa Rosa" de Villaguay, "Santa Rosa" de Chajarí y "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Región Perinatal III “Uruguay” la integran los Hospitales “Sagrado Corazón de Jesús” Basavilbaso, “San Roque” de Tala, “San Blas” de Colón y “Justo José Urquiza” de Uruguay.

Región Perinatal IV “Gualeguaychú” la integran los Hospitales “San Antonio” Gualeguay y “Centenario” Gualeguaychú.

Estableciendo que si aquellos hospitales categorizados como de Nivel II A no puedan cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las CONE y su déficit en la estructura asistencial resulte insalvable deberán comportarse como Hospitales de Nivel I. Deberán notificar a la Dirección de Atención Médica -DAM-, recibir su aprobación y, luego, potenciar sus capacidades en salud sexual integral, procreación responsables, captación temprana y control prenatal de calidad, detención de riesgo obstétrico y su facultad de traslado materno con el personal profesional que reviste con la figura de Guardia Activa o Pasiva según corresponda en todos los casos demandados.

Definiendo que el Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná sea el lugar de referencia de las malformaciones fetales y anomalías congénitas que puedan detectarse en las mujeres gestantes y recién nacidos atendidas en la Red de Servicios Públicos de Salud de Entre Ríos.

Definiendo y estableciendo que el campo de acción de los equipos de salud en Salud PN del conjunto del Primer Nivel de Atención (PNA) - que incluye a establecimientos de salud con y sin internación- sea su área programática. Este campo de practicas PN corresponde específicamente al territorio o espacio geográfico poblacional sujeto a acciones de salud y bienestar y no solo al edificio público - Centro de salud u Hospital Nivel I- donde los agentes de salud registran sus firmas, se concentra el equipamiento e insumos y la mayor parte de la atención sanitaria y actividades afines.

Determinando las competencias clínicas y sanitarias de los hospitales de acuerdo a la categoría asignada: Niveles III B, III A, II B y II A, según consta en Anexo IV.

Estableciendo que para cualquier incorporación, adecuación refacción y/o ampliación edilicia de las salas de partos se dé expresa intervención técnica a la Dirección de Atención Médica y a la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil dependiente de este Ministerio de Salud para que apruebe la misma. Así también, se deberá comunicar, interiorizar y solicitar autorización para cualquier adquisición de equipamiento, instrumental e insumos médicos de cualquier orden ligado a la Salud Perinatal Pública de la Provincia.

Ordenando a la Dirección de Atención Médica y Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil establecer en un plazo no mayor a 60 días la formulación y presentación para consideración presupuestaria del MSER de la estructura orgánica de los Servicios de Obstetricia y Neonatología para los cuatro Hospitales Nivel III B y III A (HMISR, HDCM, HJJU y HC) y de los Servicios de Gineco-Obstetricia y de Neo-Pediatría para los seis Hospitales II B (HSR. HSA, H9J, HS, HSR y HSB) que dependen de este Ministerio de Salud Provincial con la propuesta de cargos profesionales que requiere el funcionamiento básico de estos servicios.

Instituyendo en los servicios sanitarios públicos de los diferentes niveles de atención que intervienen en salud perinatal las normas y protocolos de atención que forman partes de consensos científicos nacionales que coordina naturalmente el Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección Nacional de Maternidad Infancia y Adolescencia -DINAMIA- relativos a la atención obstétrica, neonatal y perinatal.

Incorporando y estableciendo un único y explícito Sistema de Referencia - Contrarreferencia - R-CR - de mujeres gestantes, en trabajo de parto y en puerperio, y por otro lado, el sistema de R-CR de neonatos dentro de cada región y entre regiones PN que se explicita en Anexo V.

Ordenando a las Secretarías de Salud, Dirección de Atención Médica y Dirección de Salud Materno Infanta Juvenil la tramitación inmediata de la gestión y/o búsqueda de los recursos necesarios para que en cada una de las cuatro cabeceras de regiones los Hospitales Nivel III B y III A dispongan de Hogares Maternos necesarios con el fin de facilitar y sustentar la estrategia de Regionalización de la Atención Perinatal con mayor eficacia y eficiencia.

Ordenando a los Directores de Hospitales Públicos que conforman la Red Perinatal Provincial que faciliten y agilicen el uso democrático, racional y transparente de los recursos del Programa CUS SUMAR para cubrir de manera prioritaria las diferentes categorías de necesidades que surjan del proceso de atención instaurado en sus servicios de atención perinatal.

— — —

RESOLUCION Nº 3398 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Aprobar la contratación directa -vía excepción -con la firma Asociación Civil Sin Fines de Lucro de Concepción del Uruguay, en concepto de servicios por tratamiento de rehabilitación en la modalidad de internación en Comunidad Terapéutica Residencial del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9462824/00, Fernández Manuel Alejandro, DNI Nº 30.166.735, durante el mes de julio/17, por la suma de $ 20.035,77, según Factura “C” Nº 0003 -00000008 de fecha 03.7.17.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -artículo 27° -inciso c) -apartado B) -punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P. -artículos 133° y 142° - inciso 4) - puntos a) y b) y su Decreto Modificatorio N° 723/17 M.E.H.F. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Asociación Civil Sin Fines de Lucro de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 20.035,77, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3399 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A., de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Rodríguez Rosendo Ambrosio, DNI N° 14.205.663, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8308027/00, por la suma de $ 8.650,00, según Factura “B” N° 0018-00001063 de fecha 21.6.17.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley Nº 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -artículo 27° -inciso C) -apartado B) -punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -artículos 133° y 142° -inciso 4° -puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F. y Decreto N° 4788/11 M.S. con valores actualizados según Resolución N° 2387/16 M.S. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A de Santa Fe, por la suma total de $ 8.650,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 3400 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.147,56, destinado a gastos por la compra de de medicación para 4 meses de tratamiento, a favor de la paciente Panozzo Zenere Tatiana Micaela, DNI N° 47.924.599, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8631681-00, siendo responsable la Sra. Lovatto Griselda María Beatriz, DNI N° 30.079.558.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 6.147,56, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota

del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3401 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.960,00, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos para ambos oídos, Marca una M- Phonak Retroauricular, a favor del paciente Axt Eduardo Raúl, DNI N° 29.673.008, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-9205698-00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 20.960,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3402 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 80.600,00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 sillas de ruedas común, Modelo S.T.D. con las siguientes características: apoya brazos desmontables, reforzada hasta 130 Kg., ruedas 60/20, 1 arnés reforzado, tamaño XL y 1 sistema portátil de ducha en cama, a favor del paciente Giménez, Jonathan Joaquín, DNI N° 37.465.621, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8024964-00, siendo responsable la Sra. Zaraté María Alejandra, DNI N° 24.831.234.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná por un importe de $ 80.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3403 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 30.250,00, para la paciente Alba Florentina Cáceres, DNI N° 16.796.093, destinado a solventar gastos por la realización de Ablación por Radiofrecuencia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 30.250,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3404 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 68.546,40, para la paciente Silvia Mariela Solis, DNI N° 34.805.009, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 2 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 68.546,40, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3405 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.678,00, a favor de la Sra. Nancy Daniela Guntren, DNI Nº 31.571.160, destinado a solventar gastos por la realización de un Centellograma renal y un Radiorenograma, para el paciente Marcos Fabián Aquino, DNI Nº 50.248.788.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 8.678,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3406 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.600,00, para el paciente Kevin Yamil Augusto Gómez, DNI N° 39.027.529, destinado a solventar gastos por la compra de Cemento para Craneoplastia, siendo responsable la Sra. Daniela Estefanía Gómez, DNI N° 33.009.161.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La cons-

tancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3407 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.257,38, a favor de la Sra. María Natividad Elizabeth Tolosa, DNI N° 25.702.894, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 6 meses de tratamiento, para el paciente Brian Ariel Díaz, DNI N° 40.691.396.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, por un importe de $ 2.257,38, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3408 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgar un subsidio por la suma de $ 44.900,00, a favor de la Sra. Marta Rodrigues de Cuadros, DNI 22.340.936, destinado a solventar gastos por la compra de 3 Miniplacas de Titanio de 1,5 mm. de 6 orificios con tornillos correspondientes y 1 Lamina de Polietileno Poroso de Alta Densidad para piso de órbita derecha, para el paciente Franco Nicolás Sosa, DNI N° 45.450.830.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 44.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3409 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.640,00, para el paciente Luis Martín Scansi, DNI N° 33.263.494, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Placa para Osteosintesis con Tornillos, 1 Hemosuctor y 1 Steri Drape, para el paciente Luis Martín Scansi DNI Nº 33.263.494.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 12.640,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3410 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, para el paciente Fabián Ulises Santellan, DNI N° 31.307.579, destinado a solventar gastos por la realización de 1 Resonancia Magnética de rodilla derecha.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora del Luján" de Ramírez, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3411 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.750,46, a favor de la Sra. Andrea Viviana Méndez, DNI Nº 25.062.248, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento, para el paciente Exequiel Agustín Brutomezzo, DNI Nº 44.734.197.

Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 5.750,46, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3412 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 115.000,00, para el paciente Héctor Alcides Piris, DNI Nº 12.259.757, destinado a solventar gastos por la compra de compra de 2 Distractores Intraorales.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidos por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 115.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización

parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3413 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.200,00, a favor de la Sra. Gabriela Lorena Medina, DNI Nº 27.558.557, destinado a solventar gastos por la realización de 1 Resonancia Magnética de columna vertebral con contraste, para la paciente Micaela Valentina González, DNI N° 46.657.125.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 3.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la cuenta corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3414 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.950,00, para la paciente Norma Beatriz Verdala DNI Nº 17.088.363, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Set de Vía Central Tipo Balto, 1 Malla de Polipropileno 15 x 15 y 1 Malla Ultrapro 15 x 15.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S. Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón por un importe de $ 8.950,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3415 MS

Paraná, 5 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 880,00, para la paciente María Isabel Gómez, DNI N° 27.359.741, destinado a solventar gastos por la compra de 1 Par de Lentes con armazón y cristales.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 880,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3745 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.045,78, a favor de la Sra. María Cecilia Panozzo, DNI Nº 35.129.556, destinado a solventar gastos por la compra medicamentos para tres meses de tratamiento, para el paciente Mateo David Panozzo, DNI Nº 49.328.678.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.045,78, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3746 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.500,00, para el paciente Carlos Alejandro Fernández, DNI N° 29.723.478, destinado a solventar gastos por la compra de una Malla Dual, siendo responsable la Sra. Sandra Cristina Mendoza, DNI N° 23.279.920.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 27.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. la constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3747 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 92.925,00, para el paciente Ernesto Gustavo Rodríguez, DNI N° 29.765.699, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tres meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Paranacito" de Villa Paranacito -Dpto. Islas del Ibicuy-, por un

importe de $ 92.925,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3748 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.500,00, para la paciente Lorena Patricia Altamirano, DNI N° 28.110.455, destinado a solventar gastos por la compra de una Malla Sling TOT.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 10.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U N" 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100). presentando Formulario 11. en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3749 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 128.000,00, para la paciente Rosa Zulema Magliolini, DNI N° 12.133.289, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis para reemplazo total de rodilla.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N" 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 128.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de. la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100). presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3750 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.500,00, para el paciente Martín Alejandro Cristaldo, DNI N° 36.104.115, destinado a solventar gastos por la compra de un par de tornillos interferenciales, un set de suturación maniscal, una hoja Shaver y un inmovilizador inguineomaleolar.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 33.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos, La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3751 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.000,00, a favor de la Sra. Mariela Beatriz Zapata, DNI N° 28.948.633, destinado a solventar gastos por la compra de un par de tornillos interferenciales, un dispositivo para reparación de desgarros meniscales, una LCA Punta Shaver, un inmovilizador de rodilla y una microsierra en alquiler, para el paciente Sergio Raúl Benedetti, DNI N° 43.293.443.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 33.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3752 MS

Paraná, 27 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por lo sumo de $ 260.000,00, para la paciente Cristina Raquel Blanchet, DNI N° 18.519.276, destinado a solventar gastos por la compra de un Stent Diversor de Flujo 4x50 y Set V. Mic., siendo responsable la Sra. Stella Maris Blanchet, DNI N° 21.789.113.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José -Dpto. Colon-, por un importe de $ 260.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vilches Cecilio Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17051, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CECILIO GUILLERMO VILCHES, MI 5.938.647, vecino que fuera del Departamento Parana, fallecido en Paraná, en fecha 27.08.2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007961 3 v./14/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ursini Cesar Eudes s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 30464, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR EUDES URSINI, Documento Nacional Identidad 5.926.449, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Dpto. Paraná, en fecha 18-07-2019.- Publíquese por un día.

Paraná, 06 de febrero de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00007971 1 v./13/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barboza Damiana Elena - Villagra Roberto Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 28201, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO VILLAGRA, MI 8.207.622, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 30-11-2019. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de diciembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00007975 1 v./13/02/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Puebla Ramón Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20697, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMÓN ALFREDO PUEBLA, M.I. N° 11.970.767, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, Paraná, en fecha 15/03/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de noviembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00007976 1 v./13/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Ortiz, Roque - Asselborn Angélica Rosa s/ Sucesorios (Civil)", N° 16862, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA ROSA ASSELBORN, M.I. N° 3.006.957, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/09/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de diciembre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00007977 1 v./13/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Waldo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16813, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALDO RAUL GARCIA, M.I. 17.352.304, vecino que fuera del Departamento, fallecido en Paraná, en fecha 04 de agosto de 2017. Publíquese por tres días

Paraná, 20 de diciembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007980 3 v./17/02/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Taborda José Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20673, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE ALCIDES TABORDA, MI Nº 5.946.681, vecino que fue del Departamento Diamante, fallecido en Diamante en fecha 23/07/2005. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de diciembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00007981 1 v./13/02/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Emilce Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23863, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE PATRICIA ALBORNOZ, DNI N° 17.963.331, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 05/02/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de febrero de 2020 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00007983 1 v./13/02/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilar Edgardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17074, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO ALBERTO AGUILAR, M.I. 5.926.675, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/10/19. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007988 3 v./17/02/2020

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 , Dra. Gabriela R. Sione, y con relación con los autos caratulados "Puebla, Julián s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 146-352), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o sucesores de doña JULIA ERNESTINA PUEBLA, DNI 4.273.664, para que comparezcan a la causa referida por si o por apoderado.

Paraná, 14 de noviembre de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00007993 1 v./13/02/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schalpeter Abel Vicente - Schalpeter Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28874, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO SCHALPETER, D.N.I. N° 10.070.377, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 25/10/19. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00007998 1 v./13/02/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (ER) a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Juan Carlos Benitez, secretario interino, en autos caratulados "Gervasoni Blanca Nieve s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14837, año 2019), cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con el derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por la causante BLANCA NIEVE GERVASONI, LC Nº 5.229.119, de estado civil viuda, quien viviera en el Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Entre Ríos, en fecha 29.09.2007.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 10 de diciembre de 2019. ...Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Blanca Nieve Gervasoni, LC Nº 5.229.119, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 18 de diciembre de 2019 – Juan Carlos Benitez, secretario prov.

F.C. 04-00007958 3 v./14/02/2020

— — —

CONCORDIA

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (ER), en los autos "López Francisco Javier s/ Sucesorio ab intestato", (N° 13078) cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LOPEZ, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 13.149.328, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 31/10/2019, vecino que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de diciembre de 2019. Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Javier López, DNI N° 13.149.328, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de diciembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007992 3 v./17/02/2020

— — —

DIAMANTE

En los autos caratulados: "Herrera Santos Valentín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14232, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del. Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Re, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS VALENTIN HERRERA, M.I. N° 8.451.998, quien fuera vecino de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 07 de noviembre de 2019 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007913 3 v./13/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Malgraf José Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 14137, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ERNESTO MALGRAF, con MI N° 2.068.744, de 65 años de edad, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, cuyo fallecimiento ocurriera el día 1 del mes de julio del año 1983, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de diciembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007970 3 v./17/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kemer Graciela Isabel y Travieso José Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14091, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GRACIELA ISABEL KEMER, MI N° 10.281.561 y de JOSE GREGORIO TRAVIESO, MI N° 5.880.780, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes aludida en fecha 21 de junio de 2014 y el 13 de febrero de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de diciembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007984 3 v./17/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales Pedro Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12308, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO OSVALDO MORALES, Documento Nacional Identidad 10.279.312, fallecido el día 25 de junio de 2019 a los 67 años, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00007946 3 v./14/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fontana Ernesto y Visconti Ana María s/ Sucesorios (Civil) (acumulados)", Expte. Nº 20, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA MARIA VISCONTI, Libreta Cívica Nº 5.221.535, fallecida el día 13 de agosto de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretario supl.

F.C. 04-00007947 3 v./14/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paez Hugo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7930, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO MANUEL PAEZ, Documento Nacional Identidad Nº 12.385.116, fallecido el día 19 de noviembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2019 – Gabriela Castel, secretario supl.

F.C. 04-00007953 3 v./14/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva Mario Ulises y García Glady Maristela s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 7597, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vécina de esta ciudad llamada: GLADY MARISTELA GARCIA, Documento Nacional Identidad 3.593.277, fallecida el día 03 de julio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007954 3 v./14/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Montefinale Juan Esteban, Montefinale Juan Luis, Montefinale Osvaldo Norberto y Martínez Benigna Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 501/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera JUAN ESTEBAN MONTEFINALE, DNI N° 1975008, nacido el 08/03/1918, fallecido el día 26/01/1993, cuyo último domicilio fue en calle Buenos Aires y Paraná, JUAN LUIS MONTEFINALE, DNI 5.884.190, nacido el 26/05/1947, fallecido el 31/10/2018, cuyo último domicilio fue en calle Buenos Aires N° 1365, OSVALDO NORBERTO MONTEFINALE, DNI 11.772.604 nacido el 07/04/1955, fallecido el día 08/04/2019, cuyo último domicilio fue en calle Fray Mocho N° 408 y BENIGNA LUISA MARTINEZ, DNI 1.490.531 nacida el 14/02/1926 fallecida el día 04/07/2019, cuyo último domicilio fue en calle Buenos Aires y Paraná, todos vecinos de esta localidad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 9 de diciembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00007994 1 v./13/02/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Susana Beatriz s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 7781, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada SUSANA BEATRIZ GONZALEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.016.779, fallecida el día 03 de julio de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007995 3 v./17/02/2020

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Ostorero Clelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CLELIA MARIA

OSTORERO, vecina que fue de la Zona Rural de Aranguren, Departamento Nogoyá y fallecida en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, el día 16/10/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de agosto de 2019 – María Laura Alasino, secretaria subgte.

F.C. 04-00007969 1 v./13/02/2020

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Facciano Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6217, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO FACCIANO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/01/2013. Publíquese por un día.

Nogoyá, 7 de febrero de 2020 – María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00007991 1 v./13/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de S.S. Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Derincovsky Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 8740, F° 127 año 2019), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don RAMON DERINCOVSKY, D.N.I. N° 5.774.453, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, el día 25 de diciembre de 2009, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 21 de noviembre de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... ... Firmado: Dr. Mariano Morahan, Juez".-

C. del Uruguay, 16 de diciembre de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.

F.C. 04-00007965 3 v./17/02/2020

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER) a/c del despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pirro Santiago Higinio - Zeballos María Angélica Inocencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.733, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. PIRRO SANTIAGO HIGINIO, MI Nº 5.890.715, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 16 de noviembre de 2016 en la ciudad de Victoria y herederos y acreedores de la Sra. ZEBALLOS MARIA ANGELICA INOCENCIA, M.I. Nº 5.349.604, vecina que fuera de esta localidad, fallecida el día 31 de julio de 2019, en la ciudad de Victoria. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho.

Victoria, 6 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00007978 3 v./17/02/2020

CITACIONES

PARANA

a SERGIO SEBASTIAN MONTES

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de la Dra. Adriana Beatriz Acevedo, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Montes, Sergio Sebastián s/ Monitorio (Ejecutivo)", Expte. N° 55141, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a SERGIO SEBASTIÁN MONTES, DNI N° 36.269.225, con último domicilio conocido en Santa Elena N° 1617 (real) de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Mónica Susana Atencio, secretaria.

F.C. 04-00007966 1 v./13/02/2020

— — —

a RODRIGO ROBERTO ANIBAL VASQUEZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de la Dra. Adriana Beatriz Acevedo, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. C/ Vásquez, Rodrigo Roberto Aníbal s/ Monitorio (Ejecutivo)", Expte. N° 55138, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a VASQUEZ RODRIGO ROBERTO ANÍBAL, DNI N° 34.586.014 con último domicilio conocido en Croacia Sur s/n, Bajada Grande de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 6 de noviembre de 2019 – Mónica Susana Atencio, secretaria.

F.C. 04-00007967 1 v./13/02/2020

— — —

R. DEL TALA

a PABLO EZEQUIEL ALBORNOZ

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria, en los autos caratulados "Albornoz Pablo Ezequiel c/ Martínez Jorge Arturo s/ Ordinario daños y perjuicios" Expte. Nº 7539, ha ordenado publicar por tres días comunicando que se ha decretado notificar a los herederos del Sr. JORGE ARTURO MARTINEZ, DNI N° 13.382.219:

"Rosario del Tala (Entre Ríos), 15 de Mayo de 2019. Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de fs. 41/48 promovida por Pablo Ezequiel Albornoz, en consecuencia condenando al demandado Jorge Arturo Martínez a pagar al actor, dentro del plazo de diez (10) días, la suma de pesos trescientos noventa y dos mil trescientos setenta y dos con dieciocho centavos ($ 392.372,18) a valores históricos, por los conceptos detallados en los items 8.1.a, 8.1.b, 8.1.c y 8.1.d, a la que se le adicionarán los intereses como se indica en el punto 8, todos de los considerandos.- Costas al demandado (Art. 65 CPCC).

2) Hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por "San Cristóbal Sociedad de Seguros Generales", en mérito al considerando respectivo. Costas al actor (Art. 65 CPCC).

3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por el acogimiento de la demanda, a cargo del demandado (Art. 65 CPCC), en las sumas respectivas y a favor de: Dr. Lucio H. Salisky, en la suma de pesos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con cuarenta centavos ($ 64.741,40); y al Dr. Federico Andrés Delaloye en la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos dieciocho con noventa y ocho centavos ($ 45.318,98), conforme Arts. 1, 3, 5, 12, 14,28, 29, 30, 31, 59, 60 y 63 de la Ley 7046.

4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por el acogimiento de la excepción de falta de legitimación opuesta por "San Cristóbal Sociedad de Seguros Generales", a cargo del actor (Art. 65 CPCC), en las sumas respectivas y a favor de: Dr. Lucio H. Salisky , en la suma de pesos trece mil quinientos noventa y cinco con sesenta y nueve $ 13.595,69); Dr. Federico Andrés Delaloye, en la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos veintidós con cuarenta y dos ($ 19.422.42), conforme Arts. 1, 3, 5, 12, 27, 30, 69 de la Ley 7046.-

5) Regular los honorarios del perito accidentológico, Ing. Mecánico Héctor Alejo Daniel Leiva, en la suma de pesos veintitrés mil quinientos cuarenta y dos con treinta y tres centavos ($ 23.542,33), Art. 464, primer párrafo del CPCC y Art. 133 de la Ley 6902.

6) Regular los honorarios del perito médico Dr. Mariano Mallia, en la suma de pesos veintitrés mil quinientos cuarenta y dos con treinta y tres centavos ($ 23.542,33), Art. 464, primer párrafo del CPCC y Art. 133 de la Ley 6902.

7) Notifíquese la conclusión del proceso al mediador (Art. 22, segundo párrafo del reglamento de mediación aprobado por Acuerdo General N° 13/08, Punto 6° y modificado por Acuerdo General N° 31/11 del 27.09.11, Punto 5° a y por Acuerdo General N° 01/12 del 07.02.12, punto 7° d).- Notifiquese personalmente o por cédula (Art. 132, Inc. 13 del CPCC y Art. 28 Ley 7046). "Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 11 de noviembre de 2019. Por cumplimentado juramento de ley -Art. 142 C.P.C.C. Atento documentación de ff. 311, constancias de autos procédase a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Bisemanario Epoca a los fines de notificar la sentencia de ff. 290/300 y vta., a los herederos y/o sucesores de Jorge Arturo Martínez. -Noti-

fíquese conf. Ac. Gral. STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero. Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 13 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00007907 3 v./13/02/2020

— — —

CORDOBA

a sucesores de JORGE CARLOS ARAYA

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 38 Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Caceres Campos, María Elena c/ Sucesores de Jorge Carlos Raúl Araya, ordinario, daños y perj. accidentes de tránsito" (Expte. Nº 7931101), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25/09/2019. ... Admítase. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. JORGE CARLOS ARAYA, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación... Fdo. María del Pilar Elbersci, Juez".

Córdoba, 9 de septiembre de 2019 – Arturo R. Gómez, secretario.

F.C. 04-00007844 5 v./13/02/2020

— — —

a sucesores de JORGE CARLOS RAUL ARAYA

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 38º Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Drudi, Roberto y otro c/ Sucesores de Jorge Carlos Raúl Araya - Ordinario daños y perj. accidentes de tránsito" (Expte. N° 7931059), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25/09/2019... Admítase. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario, cítese y emplácese a los sucesores del Sr. JORGE CARLOS ARAYA a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación... Fdo.- María del Pilar Elbersci, Juez. Arturo Rolando Gómez, secretario".

Córdoba, 9 de septiembre de 2019 – Arturo R. Gómez, secretario.

F.C. 04-00007845 5 v./13/02/2020

REMATES

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn
Matr. N° 1.088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría Nº 5 de la Dra. Perla N. Klimbovsky, ha dispuesto que en los autos "Morosoli Enrique Alberto y otro c/ Ocampo Francisca Beatriz s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 28770, la martillera designada María Graciela Tribelhorn, subaste, el día 11 de marzo de 2.020 a la hora 10:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor el 100% de los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre el boleto de compraventa que obra agregado a fs. 9/10, respecto del Lote Nº 15 de la Manzana "07" del Loteo "Lomas del Este II", que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Area Urbana, Distrito U.R. 9, Sección 9na, Grupo 69, Manzana 1, sito entre calles Francisquillo Fernández y calle Francia y Avda. Circunvalación, Plano de mensura N° 159.899, Matrícula N° 176.847 y cuyos demás datos obran en autos.-

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble podrá ser visitado el día 4 de Marzo de 2.020 de 12 hs a 13 hs.

El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 5. Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com

Paraná, 04 de febrero de 2020 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00007989 2 v./14/02/2020

— — —

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena
Matr. N° 361 CMPER

Doctora Teresita Inés Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, hace saber por dos días en los autos caratulados "Oraindi Pedro Grabriel c/ Taborda Ignacio Martín y Pintos Brenda Yazmin – Ejecutivo", Expediente 8624, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula N° 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1 Monotributo) rematará el día 27 de febrero de 2020 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado Raúl Arnoldo Pena, sin base y al contado, mejor postor y en el estado en que se encuentra un automotor marca Volkswagen, modelo Suran 60B, tipo sedan 5 puertas, motor marca Volkswagen N° BAH 912864, chasis Volkswagen N° 8AWPB45ZX7A312413, modelo año 2007.

Titulares registrales Taborda Ignacio Martín, DNI 38.572.084 y Pintos Brenda Yazmin, DNI 35.298.467, Dominio GAJ 598. Adeuda ATER $ 9.987,87 por Impuesto Automotor al 29/11/2019.

Condiciones de venta: sin base, contado, dinero en efectivo, acto de subasta y mejor postor. Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sellos cargo comprador. Gastos de transferencia cargo comprador.

El automotor será entregado al comprador una vez finalizado el acto de subasta y abonado íntegramente el precio de venta, c. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208, ciudad, teléfono 03444 15436985.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: "Gualeguay, 27 de diciembre de 2019. ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local FM 96.1 "La Radio", con las formalidades del Art. 552 del CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. ... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 5 de febrero de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00007986 2 v./13/02/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Gerardo Rivas
Matr. N° 073 COMPER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Nº 2, Dr. Eduardo Ernesto Ferreyra de ésta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, quien suscribe, en autos caratulados, "Comparada, Carlos Enrique c/ Rotonda Group S.A., - Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de honorarios", Exped. con número de entrada Nº 6127, comunica por tres (3) días que el martillero Alberto Gerardo Rivas, Matrícula Nº 073, C.O.M.P.E.R., CUIT Nº 20-05.878.011-2, procederá a la venta en pública subasta, el día veintiuno (21) de febrero de 2020, a las diez horas (10,00 hs.) horas ó el día siguiente hábil a la misma hora, si este resultare feriado ó inhábil, ante el actuario, en los Estrados de este Juzgado, sito en calle Bernardino Rivadavia N° 526, Planta Baja, de esta ciudad, al contado y al mejor postor, un inmueble, propiedad de la ejecutada, identificado con Matrícula emitida por Registro de la Propiedad Inmueble N° 129.281, Plano N° 53.159, de 1 hectárea, 62 áreas, 59 centiáreas, 76 decímetros cuadrados.

Condiciones de venta: Se fija como base para la subasta, la suma de pesos tres millones, ochocientos cincuenta y tres mil cuarenta y cinco con 79/100 ($ 3.853.045,79.-).

El bien, reconoce deudas fiscales, que pueden ser verificadas en el expediente. Debiendo abonarse en el acto del remate, todo en efectivo, el 10% del valor de compra en concepto de seña y el 4% correspondiente a los honorarios del martillero y depositar el resto en el Banco de Entre Ríos sucursal local, en la cuenta de autos y a la orden de este Juzgado en la sucursal local del Banco de Entre Ríos S.A. dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 568 C.P.C.C.); Se hace saber, que deberá también abonarse el impuesto a la subasta (1,5%) y que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El bien se encuentra ocupado, por informes dirigirse al martillero, Tel. Cel. 0446 630 655 y 03446 42 5380. Domicilio: Bolivar N° 1.140. La documentación pertinente se encuentra

agregada al indicado expediente, donde podrá ser consultada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2020 – Agustín Dellazuana, secretario.

F.C. 04-00007940 3 v./13/02/2020

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Marcelo J. Arnolfi, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "González Carlos Gustavo y otro s/ Usucapión", Expte. N° 12273, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, Art. 669 CPCC, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, bajo matrícula N° 381, Sección Dominio Rural, ubicado en el Dpto. Gualeguaychú, Distrito San Antonio, plano N° 94.102, partida provincial N° 163.891, de una superficie según título de quinientas cincuenta y siete hectáreas, veinticinco áreas y ochenta centiáreas (557 has 25 as 80 cas) y según mensura practicada por el agrimensor Marcelo Eduardo Darré, de quienientas sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas y nueve centiáreas (564 has 95 as 09 cas), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta (Rio-2) georeferenciada en su vértice 2 Lat. 32º32'46.43766"S: Long. 59º04'32.81765"O al rumbo S 75º 25' E de 2.031,90 m., lindando con Herman Oscar Spiazzi, plano Nº 51.653 hasta los 1.685,90 m., y con Marta Inés Pons y otros plano Nº 50.942 hasta el final.

ESTE: cuatro líneas rectas a los rumbos (2-3) al S 14º 30' O de 1.128,00 m.; (3-4) al N 73º 34' O de 12,20 m.; (4-5) georeferenciada en su vértice 5 Lat. 32º34'01.81947"S, Long. 59º04'55.54332"O al S 14º 33' O de 1.269,20 m., y (5-Aº) al S 34º 50' O de 130,00 m., lindando todos con Arzobispado de Paraná.

SUR: linda con Arroyo Las Masitas y con Arroyo Río Gualeguay.

OESTE: linda con Río Gualeguay.

Superficie extrapoligonal 39 has 06 as 26 cas., por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, a estar a derecho y contetar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes para que los represente, Art. 329 CPCC.

Gualeguaychú, 6 de febrero de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria supl. subgte.

F.C. 04-00007955 2 v./13/02/2020

LLAMANDO A CONCURSO

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Superintendencia de Tribunales, convoca a concurso abierto de oposición y antecedentes para el ingreso al Poder Judicial en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y aquellas que se produzcan durante la vigencia del concurso, en esta jurisdicción.

REQUISITOS: Establecer que los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento N° 16, argentinos nativos o naturalizados, tener como mínimo 18 años de edad, acreditar buena salud, presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar los títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas/certificadas (No se recibirán copias simples).

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal y sólo serán computados los que se presenten al momento de la inscripción. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes. Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos. Los postulantes deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado.

FECHA DE APERTURA: El registro de Aspirantes se ordena abrir ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, ubicado en el Edificio Tribunales, sito en calles Saenz Peña y San Martín, Planta Baja de la ciudad de La Paz, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia -, a partir del día 02 de marzo de 2020 y por el plazo de veinte (20) días corridos, en el exclusivo horario de 9:00 a 11:00 horas en el citado organismo. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar.

La prueba de oposición tendrá lugar el día 31 de marzo de 2020 a las 14:00 hs., si fuera necesario de acuerdo al número de inscriptos- para 1° de abril de 2020 a las 14:00 horas. Así se ha dispuesto por resolución de fecha 6 de febrero de 2020. Publíquese por (2) días. Fdo.: Dr. Raúl D. Flores, Juez Juzg. de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores; Dr. Diego Rodríguez, Juez en lo Civ. Com y Lab N° 1; Dr. Walter Carballo, Juez de Garantía y Transición. Ante mi: Dr. Emmanuel A. Arias, secretario".-

La Paz, 6 de febrero de 2020 - Emmanuel A. Arias, secretario.

F.C. 04-00007960 2 v./13/02/2020

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 12932 caratulados: "Almeira Ramón José - Villena Leonardo Juan José - Arrua Mariana Beatriz - Caceres Lucas José Maria s/ Comercio de estupefacientes", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Mariana Beatriz Arrua.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: ... II.- Declarar a MARIANA BEATRIZ ARRÚA, filiada al comienzo de la audiencia, autora material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes fraccionados en dosis destinadas al consumidor, y condenarla a la pena de cuatro años de prisión y al pago de la multa de ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000,00) equivalente a 45 unidades fijas, que en caso de imposibilidad económica de pago se convertirá en 11 días de prisión mediante el método de conversión proporcional desarrollado en los fundamentos -Art. 5° Inc. c) de la Ley N° 23.737 y Arts. 45 y 21 del Código Penal, y 391 del Código Procesal Penal- Fdo. Dra. Marina Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1".

La mencionada Mariana Beatriz Arrua, es argentina, soltera, ama de casa, nacida en Paraná, el 12/08/1968, hija de Hilda Ofelia Arrúa (f), domiciliado en Los Minuanes s/nº entre Cortada Nº 620 y Gianelli, de Paraná, Documento Nacional Identidad 20.288.935.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/11/2023 (veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés).-

Paraná, 4 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014687 3 v./14/02/2020

— — —

En los autos Nº 14345 caratulados: "Santa Cruz Nicolás Antonio s/ Homicidio agravado por el vínculo (remitido de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Nicolás Antonio Santa Cruz.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Declarar que NICOLAS ANTONIO SANTA CRUZ, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de homicidio doblemente agravado por relación de pareja precedente y mediando violencia de genero, en grado de tentativa (Arts. 80 Incs. 1 y 11, 42 y 44 CP) en calidad de autor (Art. 45 CP), y condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., disponiendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná.

II) Imponer las costas causídicas al condenado - Art. 585 C.P.P. (Ley 10.137), eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notorio estado de insolvencia.

III) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a la víctima dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley

27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.

IV) Disponer el decomiso y destrucción -cfr. Art. 576 del CPPER- de los siguientes efectos que obran secuestrados, a saber: un (1) arma de fuego larga tipo carabina, de culata de madera aparentemente reformada en su recámara la cual en su interior contiene un vaina servida similar calibre 22, como así también dos (2) cartuchos calibre 22 punto hueco marca FM; una campera marca Adidas de color azul a rayas blancas, un par de zapatillas color blancas de cuero, una gorra de color verde claro con la inscripción Citromax, una camisa color blanca a rayas azules, y un pantalón de jeans claro; cuatro tubos con manchas de sangre levantadas en la vivienda de la víctima Claudia María Soledad Valdez, rotulados con los Nºs 1: piso, 2: pared, 3: bolsa de pan, y 4: bolsa de pollo.

V) Disponer la prórroga de la prisión preventiva de NICOLÁS ANTONIO SANTA CRUZ, en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, hasta tanto quede firme la presente sentencia.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 1 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de un (1) DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.-

Con lo que no siendo para más a las 11.50 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo. Dr. Alejandro Joel Canepa, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".-

El mencionado Nicolás Antonio Santa Cruz, alias "Corcho", es argentino, jornalero, nacido en Feliciano, ER, el 10/05/1967, hijo de Domingo Santa Cruz y de Dolores Prima Valenzuela, DNI 18.086.328 y Prontuario Policial Nº 10616ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/08/2031 (uno de agosto de dos mil treinta y uno).-

Paraná, 7 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014688 3 v./17/02/2020

— — —

En los autos Nº 9079 caratulados: "Pérez Adrián Nicolás s/ Tentativa de homicidio (denunciante y víctima: Jimena F. Miño - Augusto Musuruana)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Adrián Nicolás Pérez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Declarar a ADRIAN NICOLAS PEREZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de violación de domicilio y amenazas (primer hecho), violación de domicilio y lesiones leves calificadas (segundo hecho) lesiones graves y tentativa de femicidio (tercer hecho) y lesiones leves, violación de domicilio y desobediencia judicial (cuarto hecho); hechos todos vinculados bajo las reglas del concurso real, cometidos en calidad de autor y suscitados en el marco de una situación de violencia de Género (Arts. 42, 45, 55, 80 Inc. 1° y 11°, 90, 149 bis., 150 y 239 del Código Penal; Ley Nacional N° 26.485 y Ley Provincial N° 10.058 y condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo mas las accesorias legales (Arts. 5, 12, 40, 41 del Código Penal).-

II) Declarar las costas a cargo del imputado eximiéndolo de su efectivo pago -Arts. 584 y 585 del C.P.P.-

III) No regular los honorarios profesionales del Dr. Claudio Berón por no haberlo peticionado -artículo 97 Inc. 1º Ley 7046-.

IV) Mantener la situación de privación de libertad de ADRIAN NICOLAS PEREZ en carácter de condenado -atento la renuncia a los plazos procesales acordada- y en consecuencia ordenar se practique computo de pena, conforme lo expuesto en el considerando cuarto de la presente.-

V) Notificar a la víctima respecto de sus derechos previstos por el Art. 11 bis de la Ley Nº 24.660 (con las modificaciones de la Ley 27.375) y en particular la consulta de si desea ser informada a tenor de lo dispuesto en el anteúltimo párrafo de dicha norma, efectuándose las diligencias allí dispuestas a cuyo respecto se libraran los despachos correspondientes.-

VI) Disponer el decomiso y destrucción del efecto secuestrado -machete-.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".

El mencionado Adrián Nicolás Pérez, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 22/03/1995, hijo de Roberto Domingo Pérez (f) y de Claudia Roxana González, domiciliado en Gobernador Antelo 1511 entre Crespo y Tibiletti, de Paraná, Documento Nacional Identidad 38.772.590 y Prontuario Policial Nº 813.977ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/10/2030 (cuatro de octubre de dos mil treinta).-

Paraná, 5 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014689 3 v./17/02/2020

— — —

En los autos Nº 13829 caratulados: "Romero Carlos Oscar s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Oscar Romero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve... RESUELVE: I.- Dictar pena única de cinco (05a) años y ocho meses (08m) de prisión, comprensiva de la impuesta en el presente y de la condena de cumplimiento condicional que registra de fecha 3/11/2018, dictada en la causa 7804, del Juzgado Correccional de Transición, cuya condicionalidad se revoca, de conformidad a los considerandos precedentes -Arts. 27, 58 y conds. del C.P.

II.- Oportunamente, practíquese el correspondiente cómputo de pena, el cual firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de las sentencias y de la presente, a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.

III.- A los fines del Art. 11 bis de la Ley 24660, modificada por ley 27375, notifíquese a las víctimas.

IV.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones que correspondan.

V.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 5 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 13:15 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión. Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

El mencionado Carlos Oscar Romero, es desocupado, argentino, nacido en Paraná, el 11/02/1979, hijo de Romero, Juan Carlos y de Vidal Nora Esther, domiciliado en Calle Vartorelli s/n del Barrio Jaureche de Paraná, Documento Nacional Identidad 26.802.878 y Prontuario Policial Nº 688.055ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025).-

Paraná, 5 de febrero de 2020 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014690 3 v./17/02/2020

LICITACIONES

PARANA

INSTITUTO DEL SEGURO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 01/2020

OBJETO: Adquisición de un Sistema de Gestión Judicial para Asesoría Letrada.

APERTURA DE SOBRES: 04/03/2020 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de los Constituyentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, Tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Paraná, 10 de febrero de 2020 – Julián Jozami, responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 04-00007963 3 v./14/02/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 01/2020

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 008/20, convocase a Licitación Pública Nº 01/20, para proceder a la concesión por el término de Doce (12) meses de la Cantina Comedor del Polideportivo Municipal, ubicada en la Avenida Perón s/n° de la ciudad de Viale.

CANON BASE DEL LOCAL: pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00) sujeto a lo que en más fije la Ordenanza Impositiva Anual para el año 2020.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 26 de febrero de 2020, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación Pública referida.

Licitación Pública Nº 02/2020

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 011/20, convocase a Licitación Pública Nº 02/20, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de dos viviendas, la cuadragésima segunda y cuadragésima tercera, correspondientes a la obra “Círculo Cerrado de Viviendas”.

BASE ESTIMATIVA: un millón cien mil con 00/100 ($ 1.100.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 04 de marzo de 2020, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 5 de febrero de 2020 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00007968 3 v./14/02/2020

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 06/2020

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 06/2020 - convocada para la confección y colocación de cartelería informativa destinadas a la Señalética Turística de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 03 de marzo de 2.020 hasta las 09:30 horas en mesa de entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 03 de marzo de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.333.399,30 (pesos un millón trescientos treinta y tres mil trescientos noventa y nueve con 30/100).

Gualeguay, 7 de febrero de 2020 – Mirta B. Dure, Jefe Dpto. de Compras, Gustavo Ipoutcha, Secretaria de Hacienda.

F.C. 04-00007916 3 v./13/02/2020

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 01/2020
Decreto Nº 035/2020

Compra de materiales de construcción para pavimentar calles de la ciudad según detalle anexo P.B.C.

VALOR PLIEGO: $ 2.500.

APERTURA: 06/03/2020.

HORA: 11

Santa Elena, 10 de febrero de 2020 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00007959 3 v./14/02/2020

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 001/2020 MGyJ.-

MOTIVO: locación de un inmueble – ciudad de Paraná

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Deberá estar ubicado en un radio céntrico de la Ciudad de Paraná.-

- Ambientes: Disponer de cinco (05) a seis (06) ambientes amplios y funcionales de 4x4 mts. aproximadamente, para oficinas (con buena iluminación y ventilación).-

- Sanitarios. Disponer de dos (02) sanitarios en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

- Cocina. Una (1) cocina.-

- Servicios: Contar con servicio de luz, agua potable, gas natural y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos.-

- Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.-

DESTINO: oficinas para el Instituto de Promoción, Cooperativas Y Mutualidades perteneciente al MGyJ.-

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGyJ - Oficina 40 - 1er Piso – Paraná, Entre Ríos – el día 27/02/2020 a las 12.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable, MGyJ, Paraná, 11 de febrero de 2020 – Fernando C. Lavini, Subdirector SAC.-

F. 05-00000341 2 v./14/02/2020

ASAMBLEAS

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/04/2020, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3) Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2019.

4) Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

5) Designación nuevo directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán

para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Francisco Altamirano, a/c presidencia.

F.C. 04-00007964 5 v./19/02/2020

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION CIVIL "PUEBLO EN ACCION"
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil "Pueblo en Acción" de Pueblo Nuevo General Alvear y Aldea San Francisco, Departamento Diamante, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 28 de Febrero del 2020, a la hora 20:00, en la sede de "Aldeas del Paraná", con domicilio en Manzana 263 de Pueblo Nuevo General Alvear, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Cubrir cargos que han quedado vacantes en la Comisión Directiva.-

3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.-

Pueblo Nuevo General Alvear, 31 de enero del 2020 – Blanca Nieves Aguilar, secretaria general; Rosa Etelvina Volpe Pérez, tesorera.

Art. 15) La Asamblea se constituirá y celebrará válidamente a la hora de la Convocatoria, requiriéndose la asistencia de la mitad más uno de los Socios Activos con derecho a voto o en su defecto lo hará media hora después con cualquiera fuera el número de socios activos con derecho a voto que se encontraren presentes.-

F.C. 04-00007979 1 v./13/02/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERADORA HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Ramírez Nº 470 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de Marzo de 2020, a las 19.30 (diecinueve y treinta) horas para tratar el siguiente orden del día:

1º - Lectura y aprobación del acta anterior.

2º - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 14, que abarca desde el 01.01.2019 al 31.12.2019.

3º - Renovación de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4º - Designación de dos socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

5º - Otros

NOTA: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida media hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

María Carreras, presidente; Elba González, secretaria.

F.C. 04-00007972 1 v./13/02/2020

— — —

CLUB CENTRO DEPORTIVO EL PORVENIR
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de Centro Deportivo El Porvenir cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en el Recreo Municipal, sito en calle Soberanía Nº 248, de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2020, a las 20 (veinte) horas a los efectos de tratar el orden del día que a continuación se detalla:

1º - Lectura de acta de convocatoria.

2º - Lectura de acta de asamblea anterior.

3º - Designación de 2 (dos) socios que deberán firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

4º - Lectura, consideración y posterior aprobación de la memoria anual 2019, recursos y gastos, inventario y balance general, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 40, que abarca el período desde el 01.01.2019 al 31.12.2019.

5º - Renovación total de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

NOTA: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida media hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Santa Anita, 10 de febrero de 2020 – Ramiro Amavet, presidente; Cecilia Honeker, secretaria.

F.C. 04-00007985 1 v./13/02/2020

— — —

SOCIEDAD DEPORTIVA BOCA JUNIORS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Deportiva Boca Juniors, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 2020 a las 20:00 hs en las instalaciones de su sede social, sita en la localidad de Colonia Elia, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, de acuerdo al Art. Nº 38, 40 y 41 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

4) Designación de cinco socios para fiscalizar acto eleccionario

5) Elección de los miembros de la comisión directiva, por el tiempo que indica el estatuto social en Art. Nº 15, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes.

6) Elección de la comisión revisadora de cuentas, compuesta por dos socios.

Domingo R. Rodríguez, presidente; Carlos O. Cuenca, secretario.

F.C. 04-00007996 3 v./17/02/2020

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de ANTELO ANA DEL PILAR

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. Antelo, Ana del Pilar, DNI N° 11.584.443, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento Homónimo, el 13 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2372918 - "Fontanini Mario Antonio.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Antelo Ana del Pilar".

Paraná, 7 de febrero de 2020 – Pablo J. A. Vittor, secretario general.

S.C-00014686 5 v./17/02/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

En el marco de Sumario Administrativo Nº 10.795, RU Nº 31830/11, caratulado "Contra el Cabo 1º Carrere Fabio Miguel, LP Nº 20.817, MI Nº 20.552.705; por la causal del artículo 201º Inc. a), por la supuesta infracción a los Art. 160º Art. 161º Inc. 1) ccdte., con el Art. 4° Inc. a), c) y e), Art. 161º Inc. 12), 13) y 21), Art. 11° Inc. a), Art. 12° Inc. a), c) y s), Art. 162° y Art. 313º con el agravante del Art. 187º Inc. 2), todos del Reglamento General de Policía (Ley 5654/75)" se notifica al Ex Cabo Primero Carrere Fabio Miguel, LP N° 20.817, MI Nº 20.552.705, del contenido de la Resolución JP N° 289/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, la cual reza: "Artículo 1º: Sancionar al Ex Cabo Primero de Policía Fabio Miguel Carrere, LP Nº 20.817, MI N° 20.552.705, con Destitución por Cesantía - artículo 171º inciso d), artículo 181º del R.G.P. - al encontrar su conducta incursa en violación a normativas contenidas en los artículos 160º 161º inciso 1) e remisión al artículo 4° incisos a) y c) artículo 161º incisos 13) y 21), articulo 11º inciso a), artículo 12° incisos a), c) y s), artículos 162° y 313° todos del Reglamento General de Policía -Ley 5654/75".

Paraná, 7 de febrero de 2020 – Pérez Nora Alejandra B., Comisario.

F. 05-00000339 3 v./13/02/2020

COMUNICADOS

PARANA

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Walter Roque Cerrudo, MI Nº 21.912.491 y Maribel Wolf, MI N° 30.164.517, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 62671-179507-2017, caratulado "Cerrudo Walter Roque", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV. N° 179, de fecha 4 de febrero de 2020, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 161 de fecha 19 de diciembre de 2017, respecto de la adjudicación, venta y escritura de la Vivienda N° 9, Manzana 7 del Grupo Habitacional "Paraná 600 Viviendas - Colonia Avellaneda - Sector II- 200 Viviendas" al Sr. Cerrudo, Walter Roque, CUIL N° 20-21912491-1 y a la Sra. Wolf, Maribel, CUIL N° 27-30164517-".

Paraná, 10 de febrero de 2020 – Damián Zof, secretario del directorio.

F. 05-00000340 3 v./13/02/2020

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

NORO RAFFAELLI SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los quince días del mes de julio del año 2019, se reúnen los accionistas en su sede social de NORO RAFFAELLI S.A., Avda. Churruarín Nº 247, los Sres. SERGIO FABIÁN NORO y GUSTAVO LUIS RAFFAELLI, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 15/07/2019, designar el directorio de la entidad por unanimidad el Sr. SERGIO FABIAN NORO, en carácter de director titular y como director suplente al Sr. GUSTAVO LUIS RAFFAELLI; los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios anuales.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de enero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00007987 1 v./13/02/2020

— — —

ESTABLECIMIENTO FORESTAL EL 5 SAFA

Renovación del directorio: Por resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2019. Se procedió a elegir el Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: director titular: María Antonella Lugón, DNI 33.424.305; director suplente: Héctor Rubén Lugón, DNI 14.160.356, por el plazo de dos años.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de setiembre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00008000 1 v./13/02/2020

FIJACION DE DOMICILIO

SANTA FE

NUEVA CHEVALLIER SA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2019, se ha resuelto nuevo domicilio de la sociedad; sito en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sede social en calle Santa Fe N° 2557, Piso 1 Oficina 1 de la mencionada localidad.

Se ha modificado el artículo primero del estatuto quedando redactado de la siguiente forma:

La sociedad se denominará "Nueva Chevallier S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo asimismo abrir e instalar sucursales, oficinas y representaciones en cualquier lugar de la República y en el extranjero.

Raúl Hugo Derudder, presidente del directorio.

Corresponde al folio N° 03196435, ciudad de Colón (ER), 10 de febrero de 2020 – Sergio Alejandro Caffaratti, escribano público, Tit. Reg. Not N° 14, Colón (ER).

F.C. 04-00007982 1 v./13/02/2020

CONTRATOS

PARANA

BROMARQ SAS

Titulo: "BROMARQ S.A.S."

Constitución de fecha 15/01/2020.

Socios: 1) Pablo Ernesto BROCCA, D.N.I. Nº 26.332.071, CUIT Nº 23-26332071-9, nacido el día 10/01/1978, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Pascual Palma 759, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina. 2) Jorge MARQUINA SOLIZ, D.N.I. Nº 93.872.405, CUIT/CUIL Nº 23-93872405-9, nacido el día 06/12/1972, estado civil casado, nacionalidad boliviana, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Dr. Eduardo Salgado 187, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: "BROMARQ S.A.S."

Sede: Pascual Palma 59 de la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 90 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) CONSTRUCCIÓN: realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercida por profesionales con título habilitante.

b) INMOBILIARIO: realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

c) COMERCIALES: compra, venta, depósito, distribución, expendio, importación y exportación de combustibles y lubricantes.

d) SERVICIOS: realizar actividades de logística y transporte de cualquier producto y/o mercadería. Alquiler de maquinarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por trescientas (300) acciones, de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Pablo Ernesto Brocca, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000). 2) Jorque Marquina Soliz, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Pablo Ernesto Brocca que revestirá el carácter de administrador titulares. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Se designa a la Sr. Jorge Marquina Soliz en el carácter de administradora suplente.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del/de los administrador/es, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio Social: 31/07.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de febrero de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00007997 1 v./13/02/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
4010, 4011, 4012, 4013, 4014

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.